



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 3 de octubre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m³: 37 euros.
- De 61 a 90 m³: a 0,45 euros/m³.
- De 91 a 120 m³: a 0,50 euros/m³.
- De 120 a 150 m³: a 0,55 euros/m³.
- De 150 m³ en adelante: a 0,63 euros/m³.
- Acometidas sin contador y servicio: 6,75 euros.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez serán de:

- Fuentearmegil: 87,00 euros por acometida.
- Zayuelas: 304,00 euros por acometida.
- Fuencaliente del Burgo: 237,00 euros por acometida
- Santervás del Burgo: 94,00 euros por acometida

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 10 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2889

BOPSO-144-20122013